



PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMALARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Ministerial

Lima, 28 MAYO 2015

N° 136-2015-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el año 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 297-2014-PCM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 001 Presidencia de Consejo de Ministros, correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2015-EF, se autoriza una transferencia de partidas a favor, entre otros, de la Presidencia del Consejo de Ministros para culminar la ejecución de los proyectos "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) en la Cuenca del Río Morona, Distrito de Morona, Datem del Marañón, Loreto", con código SNIP 293699. "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social PIAS en la Cuenca del Río Putumayo, Región Loreto", con código SNIP 293837, y "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) en el ámbito insular del Lago Titicaca, Región Puno", con código SNIP 293924;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo antes citado, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 609 030 194,00), de los cuales corresponden al Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, la suma de TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 31 034 210,00), como se detalla en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a Favor de Pliegos del Gobierno Nacional - Proyectos de Inversión Pública" de dicho dispositivo legal;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39, concordante con los artículos 44 y 45 del TUO de la Ley N° 28411, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y modificatorias, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley General. De acuerdo con la citada norma legal, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;



IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 108-2015-EF por un monto de TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 31 034 210,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(EN NUEVOS SOLES)

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 001: Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA 003: Secretaría General – PCM

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

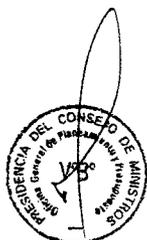
PROYECTO 2194051: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ITINERANTE DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) EN LA CUENCA DEL RIO MORONA, DISTRITO DE MORONA, DATEM DEL MARAÑÓN. LORETO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO
6 GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4 473 058,00

PROYECTO 2194052: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ITINERANTE DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) EN LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO, REGIÓN LORETO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO
6 GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 13 804 933,00

PROYECTO 2235248: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y PROGRAMAS SOCIALES A TRAVES DE LA PLATAFORMA ITINERANTE DE ACCION SOCIAL (PIAS) EN EL ÁMBITO INSULAR DEL LAGO TITICACA, REGION PUNO





REPÚBLICA DEL PERÚ
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Ministerial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DEL GASTO				
6 GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				12 756 219,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA				31 034 210,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

